



Rama Judicial

República de Colombia

EXP. 2013-00074-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROLINA EMILSE BETTIN SIERRA. C.C. N°23.181.858
DEMANDADO: FRANCISCO ALBERTO VERGARA PEREZ. C.C. N°92.537.731

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 4 de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaría.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, se puede observar el título judicial N°698193 de fecha 25/06/2021 por valor de \$702.256,00, que si bien registra como partes las mismas de este proceso, no se encuentra asociado a este proceso y se encuentra registrado como depósito judicial, por tanto, se procederá a oficiar al respectivo pagador para que indique a qué proceso y radicado va destinado dicho depósito y sobre qué concepto fue realizado dicho descuento, a la vez se le advierta que los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora CAROLINA EMILSE BETTIN SIERRA y a cargo del señor FRANCISCO ALBERTO VERGARA PEREZ sean asociados al proceso radicado N°70001318400120130007400.

Al tiempo, se le indicará a la demandante que de tratarse el título solicitado de descuento sobre las cesantías del demandado debe adjuntar el soporte que justifique la inversión de dicho dinero en beneficio del alimentario.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase al pagador del Fondo Nacional del Ahorro, para que indique a qué proceso y radicado va destinado el depósito judicial N°698193 de fecha 25/06/2021 por valor de \$702.256,00 y sobre qué concepto fue realizado dicho descuento, a la vez, adviértase que los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora CAROLINA EMILSE BETTIN SIERRA y a cargo del señor FRANCISCO ALBERTO VERGARA PEREZ sean asociados al proceso radicado N°70001318400120130007400.

SEGUNDO: Indíquesele a la demandante que de tratarse el título solicitado de descuento sobre las cesantías del demandado debe adjuntar el soporte que justifique la inversión de dicho dinero en beneficio del alimentario.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

